

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVIII

PANAMÁ, 12 DE ABRIL DE 1921

NÚMERO 3589

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
RICARDO J. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 22.

Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 5.

Secretario de Fomento,
MANUEL QUINTERO V.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA
 POR LA
IMPRENTA NACIONAL
 CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

PERMANENTE
 Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
LEO. GONZÁLEZ.

AVISO
 En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año..... B. 6.00
 Por seis meses..... 3.00
 Por tres meses..... 1.50
 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:
 La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 1ª de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a R. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
 El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
 El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
 El Jefe de la Sección de Ingresos,
JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 488, de 17 de Marzo de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fabrega.....	11087
Resolución número 489, de 17 de Marzo de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fabrega.....	11087
Resolución número 490, de 17 de Marzo de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitado por el doctor Harroldo Arias.....	11087
Resolución número 491, de 17 de Marzo de 1921, por la cual se ordena hacer el registro de marcas de fábrica solicitado por el señor A. R. Concell.....	11088
Certificado número 758 de registro de marca de fábrica.....	11088
Certificado número 759 de registro de marca de fábrica.....	11088
Certificado número 760 de registro de marca de fábrica.....	11088
Certificado número 761 de registro de marca de fábrica.....	11088
Solicitud de patente de invención.....	11088
Solicitud de patente de invención.....	11088
Solicitud de patente de invención.....	11088
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	11089

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Febrero de 1921.....

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Febrero de 1921..... 11089

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1921..... 11089

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Febrero de 1921..... 11089

avisos Oficiales..... 11089-90

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 488

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fabrega.
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 488.—Panamá, 17 de Marzo de 1921.

El apoderado de *The Holt Manufacturing Company*, de Stockton, California, Estados Unidos de América, con fecha 25 de Julio de 1920, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa sus poderdantes para máquinas de tracción, segadores de combinación e implementos para arar y rastrear; cuya marca consiste en la representación de la palabra CATERPILLAR escrita horizontalmente formando ondas. Se aplica la marca o se fija a los artículos imprimiéndola o gravándola directamente en los artículos, o por marbetes o placas de metal en que aparece la marca. El solicitante se reserva expresamente el derecho de usar la marca en todo tamaño, color o forma, sin que en nada altere su carácter.

Teniendo en cuenta:
 Que en la tramitación de este asunto se han llenado todas las formalidades que exige la ley en tales casos.

SE RESUELVE:
 Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar la citada Compañía en el territorio de la República de Panamá.
 Expídase el certificado y archívese el expediente.
 Regístrese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
 El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 17 de Marzo de 1921.
 Hoy se expidió el certificado número 758, a que alude esta Resolución.
 El Jefe de la Sección Segunda,
Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 489

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Julio J. Fabrega.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 489.—Panamá, 17 de Marzo de 1921.

Con fecha 31 de Mayo de 1920, el apoderado de *Gulbransen-Dickinson Co.*, domiciliada en el Condado de Cook, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa sus mandantes para pianos, pianolas y mecanizados para pianos y pianos-pianolas en la clase 36 de instrumentos musicales y sus accesorios. Consiste la marca en la representación de un bebé en los pedales de una pianola. Dicha marca se aplica ordinariamente por medio de marbetes impresos que se adhieren a los artículos o por medio de rótulos o planchas de metal, a los paquetes y bultos que contienen la mercancía, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, sin alterar en nada su carácter.

Teniendo en cuenta:
 Que en la tramitación de este negocio se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:
 Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica motivo de esta providencia, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *Gulbransen-Dickinson Co.*, del Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.
 Expídase el certificado y archívese el expediente.
 Regístrese y publíquese.
BELISARIO PORRAS.
 El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 17 de Marzo de 1921.
 Hoy se expidió el certificado número 759, a que alude esta Resolución.
 El Jefe de la Sección Segunda,
Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 490

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Harroldo Arias.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 490.—Panamá, 17 de Marzo de 1921.

Con fecha 16 de Marzo de 1920, el apoderado de la *Dort Motor Car Company*, de la ciudad de Flint, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa sus poderdantes para automóviles, en la clase N.º 19 de vehículos, sin incluir la maquinaria. Consiste la marca en la representación de dos circunferencias concéntricas separadas una de otra; en el espacio comprendido entre dichas circunferencias, se encuentran dos espigas, una a cada lado, ligeramente elevadas en la parte superior; y en el centro la palabra DORT, escrita en fondo negro. Se aplica o se fija a los artículos por medio de una plancha de hierro en la cual aparece estampada dicha marca; reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, sin que en nada altere su carácter.

Teniendo en cuenta:
 Que en la tramitación de este asunto se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la *Dart Motor Car Company*, de Flint, Condado de Tenesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 17 de Marzo de 1921.

Hoy se expidió el certificado número 760, a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 491

Por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor A. R. Council.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 491.—Panamá, 17 de Marzo de 1921.

El apoderado de la *British American Tobacco Company, Limited*, domiciliada en Panamá, República de Panamá, con fecha 29 de Marzo de 1920, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usa dicha Compañía para cigarrillos elaborados por ella. La marca consiste en la palabra distintiva MCRAT usada generalmente como aparece en los facturales que acompaña a la petición y se aplica a los cigarrillos mismos, y a las envolturas, paquetes y cajas, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones sin alterar su carácter.

Teniendo en cuenta:

Que en la tramitación de este negocio se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual sólo podrá usar sus dueños en el territorio de la República de Panamá.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, Marzo 17 de 1921.

Hoy se expidió el certificado número 761, a que esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 758

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Marzo 17 de 1921.
Caduca: Marzo 17 de 1921.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de ter-

ro ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución número 488, de esta misma fecha, una marca de fábrica de *The Holt Manufacturing Company*, de Stockton, California, Estados Unidos de América, para máquinas de tracción, segadores de combinación, e implementos para arar y rastrear, que se elabora o fabrica en Stockton, California, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 26 de Julio de 1920, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3487 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Diciembre de 1920.

Panamá, diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CERTIFICADO NUMERO 759

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 17 de Marzo de 1921.—Caduca: 17 de Marzo de 1921.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 489, de esta misma fecha, una marca de fábrica de *Guthrie and Dickson Co.*, del Condado de Cook, Illinois, Estados Unidos de América, para pianos, pianolas y misceláneo para pianos y pianos-pianolas en la clase 56 de instrumentos musicales y sus accesorios, que se elabora o fabrica en el Condado de Cook, Illinois, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 31 de Mayo de 1920, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3487 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de Noviembre de 1920.

Panamá, diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CERTIFICADO NUMERO 760

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 17 de Marzo de 1921.—Caduca: 17 de Marzo de 1921.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 490, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la *Dart Motor Car Company*, de la ciudad de Flint, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, para automóviles de la clase No 19 de vehículos, sin incluir la maquinaria, que se elabora o fabrica en Flint, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de Marzo de 1920, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3505 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 18 de Diciembre de 1920.

Panamá, diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

CERTIFICADO NUMERO 761

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 17 de Marzo de 1921.—Caduca: 17 de Marzo de 1921.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 491 de esta misma fecha, una marca de fábrica de *The British American Tobacco Company Limited*, de Panamá, República de Panamá, para cigarrillos elaborados por dicha Compañía que se elabora o fabrica en Panamá, República de Panamá, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 29 de Marzo de 1920 en la forma determinada por la Ley y publicada en el número 3507 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 21 de Diciembre de 1920.

Panamá, diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Hermodio Arias, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en mi carácter de apoderado de *Andrew Higgins Mfg. Co.*, una Corporación con negocios en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, cesionaria de *Alphone Alouis Sebastian* ciudadano americano, domiciliado en Chicago, en el Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicito que, previas las formalidades legales, se conceda a mi poderdante patente de invención por el término de quince años (15) sobre un invento nuevo y útil para mejoras en ventanas de hojas. El objeto principal de este invento es el de proveer una ventana corrediza o de hojas que comprende determinados detalles estructurales que contribuyen de una manera eficaz a excluir el aire o agua en caso de tempestad, facilidad en el manejo, elegancia, economía en la construcción de edificios, accesibilidad para su ajuste, reposición o renovación de sus piezas y la posibilidad de ser instalado en un marco de ventana de uso ordinario sin necesidad de sustituirlo por un marco especial.

Acompaño el poder respectivo, dos copias explicativas del invento, diseño del mismo por duplicado, comprobante de haber pagado el impuesto fiscal y el de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial y copias autenticadas de los patentes concedida a mi poderdante en los Estados Unidos de América, junto con su traducción correspondiente.

Panamá, Febrero 18 de 1921.

Hermodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 15 de Marzo de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a expedir la patente solicitada.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., solicito a favor de la *Radio Corporation of America*, de Nueva York, Estados Unidos de América, Patente de Privilegio por el término de diez (10) años sobre un invento consistente en MEJORAS EN APARATOS PARA SEÑALES RADIOGRÁFICAS.

Acompaño:

Comprobantes del pago de los derechos;

Especificaciones y diseños por duplicado;

Copia de la Patente concedida en Estados Unidos sobre el mismo invento; y Documento de traspaso hecho a favor de mis poderdantes por los dueños primitivos de la invención.

El poder va adjunto a otra solicitud de esta misma fecha.

Panamá, Febrero 23 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 13 de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a expedir la patente solicitada.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Endara A., solicito a favor de la sociedad denominada *Radio Corporation of America*, de Nueva York, Estados Unidos de América, Patente de Privilegio por el término de diez (10) años sobre un invento consistente en MEJORAS EN ANTENAS PARA APARATOS INALÁMBRICOS O PARA SISTEMAS DE SEÑALES RADIOGRÁFICAS.

Acompaño al efecto:

El Poder que me acredita;

Patente original concedida en los Estados Unidos sobre el mismo invento;

Especificaciones del invento y diseños por duplicado;

Comprobante del pago de los derechos;

Documentos de traspaso hecho a favor de mis poderdantes por los dueños primitivos del invento.

Panamá, Febrero 23 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 15 de Marzo de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna en contrario, se procederá a expedir la patente solicitada.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Justo Arosemena, en mi carácter de Gerente de la Compañía Nacional de Licor...

La marca consiste en la palabra distintiva y arbitraria "BOLSHVIK, la cual

"BOLSHVICK"

se aplica imprimeándola, estampándola o gravándola, sobre etiquetas que se fijan al cuerpo de las botellas...

La Compañía se reserva expresamente el derecho para usar la marca en toda combinación de formas, tamaños y colores...

Comprobantes del pago de los derechos, un chisí y cuatro marbetes.

Panamá, Marzo 22 de 1921.

Justo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 23 de Marzo de 1921.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare oposición alguna...

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Febrero de 1921.

Escritura número 146 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel Felipe Rodríguez constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation...

Escritura número 140 de 3 de Febrero en curso, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Raimundo González vende a Juan de la Guardia una finca ubicada en Natá.

Copia del acta de remate de una finca ubicada en Natá, por el Juez del Circuito de Coclé, la cual fue adjudicada a Humberto Monteverde el 3 de Enero último.

Escritura número 143 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Octavio Buenavista Pérez, como apoderado general de Angel Ovalle Parodi, cancela hipoteca a Matilde Segura.

Escritura número 1 de 3 de Enero último, expedida en el Consulado de Panamá en San Francisco de California, por la cual Glen Wilder Miller vende a William Penn Enger un lote de terreno situado en el Distrito de Demoso.

Escritura número 30 de 15 de Diciembre de 1920, del Consulado de Panamá en San Francisco de California, por la

cual Glenn Wilder Miller vende a George Thompson un lote de terreno situado en el Distrito de Demoso.

Escritura número 144 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exorcaciación de Francisco Reyes Figueroa.

Copia de la diligencia de fianza extendida el 29 de Enero último, ante el Juez del Circuito de Bocas del Toro, por la cual José Washington Barranco Rodríguez constituye hipoteca para responder de unas costas...

Escritura número 145 de 4 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Fernando Guardia vende a Carolina Guardia una finca de la Guardia, una finca ubicada en este Distrito, y el comprador asume el pago de un crédito hipotecario.

Panamá, Febrero 4 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Febrero de 1921.

Escritura número 14 de 26 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual la Nación adjudica a título gratuito un lote de terreno situado en el Distrito de Aatón a Teodoro Ibarra.

Escritura número 108, de 8 de Noviembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a Tomás Povea Carrama un lote de terreno situado en el Distrito de Santa Fé.

Escritura número 120, de 21 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación vende a Tomás Povea un lote de terreno situado en el Distrito de San Francisco.

Escritura número 8, de 26 de Enero de este año, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual la Nación vende a Petra de Álvarez un lote de terreno situado en el Distrito de Río de Jesús.

Escritura número 112, de 28 de Enero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rosaura López vende a Lino Antonio Bora una finca situada en el Distrito de Chame, por la suma de B. 150 00.

Escritura número 143, de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Josefina Vexa de Obarrio autoriza a su esposo, vende a María Teresa de la Guardia una finca de Ponce una casa y su terreno situado en esta ciudad por la suma de trece mil balboas.

Escritura número 7, de 23 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Alfredo Milor vende a Calixto Alejandro Fábrega un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago por la suma de ochenta balboas.

Título de propiedad extendido el 30 de Octubre de 1916 por el Juez Segundo del Circuito de Coclé a favor de Domingo Sánchez sobre una casa situada en la ciudad de Coclé avulsada en dos mil quinientos balboas.

Escritura número 147, de fecha 4 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la International Banking Corporation cancela hipoteca a Ana Epifanía Forno de Córdova y a Alejandro Córdova.

Certificado número 314, de 15 de Noviembre de 1917, expedido por el Gobernador de la Provincia de Coclé, en el cual consta la matrícula de la razón social «Thomas J. Loucheux».

Diligencia de fianza extendida ante el Juez de Comercio de este Circuito, por la cual Dario Carrillo Beberes constituye hipoteca para responder de los perjuicios y las costas con motivo de la oposición que hace a la demanda presentada por Manuel María Caballero.

Panamá, 5 de Febrero de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1921.

Escritura número 136 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan las diligencias creadas con motivo de una inspección ocular practicada sobre una finca ubicada en esta ciudad, de la cual es condeado Aquileo Rodríguez.

Escritura número 138 de 17 de Septiembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Ceterina Eugenia Aquan de Emis un lote de terreno situado en esta ciudad.

Certificados números 464, 472, 473, 483, 485, 486, 487, 488 y 492, expedidos por el Gobernador de la Provincia de Coclé, en los cuales consta la matrícula de las razones comerciales de N. Navon, Yonick, Zarbi, Isaac Charas, José Gascano, José Masera, Elías Zabala, Jacobo Malca y «The Trans Caribbean Co.».

Certificados números 465 y 467, de 5 de los corrientes, expedidos por el Gobernador de la Provincia de Panamá, en los cuales consta la matrícula de las razones comerciales de las casas «Long New Sings y «Woo Sang».

Certificado número 27, expedido el 24 de Enero último, por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de «Antonio Correa Cho».

Panamá, 7 de Febrero de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Febrero de 1921.

Escritura número 170, de 3 de Septiembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual la Nación vende a Manuel Salvador Mirones un lote de terreno situado en el Distrito de Ocu.

Escritura número 172, de 3 de Septiembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual la Nación vende a Luciano Mirones un lote de terreno situado en el Distrito de Ocu.

Escritura número 171, de 3 de Septiembre del año pasado, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual la Nación vende a Luciano Mirones un lote de terreno ubicado en el Distrito de Ocu.

Patente de Nacionalización de la nave denominada «Surpresa», expedida el 22 de Agosto de 1918, por el Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé, a favor de Augusto Brown.

Patente de Nacionalización de la nave denominada «Emperadores» expedida el 12 de Noviembre de 1919, por el Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé a favor de Eusebio Yapes.

Patente de Nacionalización de la nave denominada «Cacahutan» expedida el 24 de Noviembre del año pasado por el Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé a favor de José Taurino.

Patente de Nacionalización de la nave denominada «Cinabao» expedida el 15 de Diciembre de 1919, por el Administrador de Hacienda de la Provincia de Coclé, a favor de José de la Paz Sumaza & Co.

Escritura número 55, de 26 de Enero de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se disuelve la sociedad denominada «Harland and Brown».

Escritura número 50, de 10 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual James Tys Veen constituye primera hipoteca a favor de la International Banking Corporation sobre dos casas situadas en la ciudad de Coclé por la suma de B. 6000 00.

Oficio número 31, de 4 de los corrientes, por el cual el Juez Primero del Circuito de Coclé ordena se cancele la ins-

cripción de la hipoteca constituida a favor de Juan Manuel Salazar por Manuel Esteban Valdez Román sobre una casa situada en la ciudad de Coclé.

Acta de remate verificado el 31 de Enero último, ante el Juez Primero del Circuito de Coclé a favor de la Lotía «Thistle No. 1013» sobre una casa ubicada en la ciudad de Coclé, por la suma B. 2501 00.

Escritura número 17, de 28 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual se adiciona la número 184 de 21 de Octubre del año pasado.

Escritura número 100, de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Distrito, por la cual Alfredo Herrera constituye hipoteca a favor de Trino Garbato sobre una finca denominada «Manrotos» ubicada en el Distrito de Aguadulce por la suma de B. 90 00.

Escritura número 19, de 14 de Enero de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Félix Abadía Alcega un terreno ubicado en el Distrito de Alamie.

Escritura número 1411, de 11 de Octubre de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio especial sobre venta de bienes promovido por Juan Antonio Zubieta contra Rafaela P. de Zubieta y otros, terminado en una transacción por la cual se distribuyen unas tierras tocándole a Rafael Zubieta una casa ubicada en esta ciudad valorada en B. 500 00.

Certificados expedidos por el Gobernador de la Provincia de Coclé el 25 de Enero y 3 de Febrero de este año en que constan las matrículas de la razón social «Benigno Placera y J. J. Chantrea».

Certificado expedido por el Gobernador de la Provincia de Panamá en el cual consta la matrícula de la razón social «Francisco Horna».

Panamá, 9 de Febrero de 1921.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL DE REMATE

Se avisa al público que el día 18 de los corrientes, entre las horas de 10 a 11 de la mañana, se rematará en subasta pública, al mejor postor, en el Despacho de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el vapor «San Blas» del Gobierno Nacional, surto en el puerto de Coclé, donde puede ser inspeccionado por los interesados mediante permiso del jefe del Resguardo de aquel puerto.

Las propuestas deberán hacerse por escrito, en pliego cerrado y sellado y deberán entregarse a más tardar dentro de la última hora anterior a la señalada para el remate.

Para ser postor admisible se requiere un depósito de QUINIENTOS BALBOAS (B. 500 00), el cual deberá acompañarse a las propuestas, en dinero efectivo o en un cheque de Banco certificado.

Se oírán pujan y respajas, y el Gobierno se reserva el derecho de aprobar o rechazar las ofertas, al tenor del aparte 16º del artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, 4 de Abril de 1921.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ERESBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde en punto, del día 3 de Mayo de 1921, se recibirá en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de materiales para techados del edificio de maternidad del Nuevo Hospital Santo Tomás, tales como tejas españolas y telaja para techos.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta del Nuevo Hospital y de los propietarios o de sus representantes autorizados.

Las propuestas podrán hacerse por todos o partes de los materiales, y deberán presentarse en el papel sellado corres-

pendiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la Propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agradados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y pliegos respectivos pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Marzo 30 de 1921.

El Secretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

30 vs.—6

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 5 de Mayo de 1921, se recibirá en la Secretaría de Fomento y Obras P.ú.licas, propuestas para el suministro de puertas y ventanas para los edificios de maternidad, cuerno, aislamiento y tuberculosis, del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Vigilancia y Fiscalización del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agradados les serán devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

Los proponentes deben manifestar en el escrito de propuestas que aceptan el pliego de cargos sin restricciones.

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y pliegos correspondientes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá, Abril 4 de 1921.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

30 vs.—6

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón. Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Agnes Thiena Lindeberger para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que contra ella sigue el señor Luther Elmer Lindeberger, hica entendido que si así lo hiziere si le administrará la justicia que le asista; de lo contrario, se le nombrará un defensor de ausente y sufrirá los perjuicio que la ley le acarree.

Y para los efectos del artículo 1349 del Código Judicial se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy primero de Abril de mil novecientos veintuno a las nueve de la mañana, por un término de treinta días hábiles, copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL y copia también se entrega al interesado para su publicación en algún periódico de gran circulación.

El Juez, ADRIANO ROBLES. El Secretario, César Caballero. 6 vs —6

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirónes, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de diez a once mes de nacido y mostrenco, es decir sin señal a sangre ni marca de ninguna clase.

La vaca en mención es de color hoca espinasimarrilla, con ambas puntas de los cuernos corvados, marcada a fuego así: (M) o sea con las iniciales J.M.S. enlazadas y con la señal de sangre que se expresa; saque por debajo y tronzo en una oreja; sacabocado arriba y abajo en la punta de la otra, dejando entero el centro. El ternero es de color amarillito.

El semoviente en mención ha sido denunciado en este Despacho como bien mostrenco y a la vez como dañino y sin dueño que lo represente por el señor Blas Ruiz; el cual se encuentra pastando en el lugar llamado «Los Pozos» desde el mes de Marzo del año próximo pasado. Se emplaza a los dueños encargados de él para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, comprobando ser su dueño, y si no, se procederá al avalúo de dichos semovientes por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Enero 19 de 1921.

El Alcalde, Cecro Ramos. El Secretario, Eligio Osorio. 30 vs.—6

AVISO OFICIAL

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas,

Por el presente cita a las personas que se expresan a continuación para que dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que comienza a publicarse este aviso, se presenten o manden pagar el impuesto de Inmuebles y Semovientes que adeudan al Tesoro Nacional.

Transcurrido el término señalado se procederá ejecutivamente.

- Amador Fca. vda. de Amador García Arturo Busto Wenceslao Chavarría J. del C. Calvito Alfredo E. Chavis José A. García de Torrazo Sara Gordillo Edgundo García Micaela y Eva García Fábrega Luis González Ramón Arjola Artedios Fábrega Ricardo J. Fábrega Rogelio Fábrega Herederos de Oscar Fábrega Herederos de Adolfo J. Fábrega Pedro Guillén Félix Herrera Ismael Hidalgo Eugenia León Constancio de Madas Jerónimo Medina Elías Monroy Sebastiana Píñón Francisco Píñón Polidoro Píñón Carlos Píñón Gregorio Píñón Adolfo Píñón Manuel S. Peña Esmeralda Píñel Hermanos

Pedroza Victor R. Harido Emiliano Rodríguez Miledades Reyes del Barrio M. Sanjurjo Carmen Sánchez de Albeo Elisa Vannucci Aquiles Vega A. Gilberto Zeballos Eustorgio Almazan Caballero M. Herrera Santiago Reyes Guillermo Santiago, Febrero 25 de 1921. El Juez Ejecutor, J. GUILLERMO BATALLA. 15 vs.—10

AVISO

El Alcalde del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Vázquez se encuentra un caballo azulajo, chico, escuro, como de cuatro años de edad, marcado en la pulpa del lado de montar con el siguiente fierro (JE). Este animal ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Vázquez como bien sin dueño conocido el cual se encuentra pastando en los ejidos de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo el que se crea dueño del animal se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados desde esta fecha; de lo contrario se procederá el avalúo por peritos y se ordenará la venta en almoneda pública por el empleado respectivo.

Capira, Enero 13 de 1921.

El Alcalde, M. T. BERTHEL. El Secretario, Eloy E. Busto. 30 vs II

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor José Lorenzo Obaldía se encuentra depositado un toro villo de color negro, faldi-blanco, chingón, sin señal alguna, el que se encontraba en su cerro «Mizura» hace más o menos ocho meses sin conocerse dueño, cuyo valor aproximado es de.....

Y para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente se presente a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy veintiséis de Noviembre de mil novecientos veinte. copia del cual se remitirá a la Imprenta Nacional para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde, ANDRÉS N. MÉNDEZ. El Secretario, Modesto Miranda. 30 vs.—10

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de Julián Good, para que dentro del término de treinta días hábiles se presenten al Tribunal a hacer valer ese derecho, con la advertencia de que si dentro de ese término no comparecieron y no se presentare ningún albacea con derecho a la administración de los bienes, se declarará la herencia vacante y se pondrá a cargo de un curador.

Para los efectos del artículo 1551 se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy primero de Febrero de mil novecientos veintuno y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez, L. MUÑOZ JA. El Secretario, César A. Caballero. 30 vs.—11

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

AVISO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Robles, se encuentra depositado un potrillo de color colorado claro, careto, sin fierro de ninguna clase, de dos años de edad aproximadamente; dicho animal ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Robles, como bien sin dueño conocido y que se encuentra pastando en el lugar denominado llano del «Cerro del Vigía», desde hace más de un año.

Se emplaza a los que se crean con derecho al referido animal, para que dentro del término de treinta días hábiles, hagan valer sus derechos, comprobando ser sus dueños y si no, se procederá al avalúo del referido potrillo por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo dispone el artículo 1602 del Código Administrativo.

Se publicará por tres veces en la GACETA OFICIAL como lo dispone el Código Judicial en su artículo 1455.

Aguadulce, Noviembre 12 de 1920.

El Alcalde, ENRIQUE CASTILLO. El Secretario, R. Rengel. 30 vs.—18

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Lorenzo Bonilla, vecino de esta ciudad, se encuentra depositada una novilla de color amarillo, cachí-esplayada, salpicada de blanco la barriga en la parte inferior del ombligo, y marcada a fuego así: (C.N.) (E.A.), en la parte superior e inferior del costillar derecho, respectivamente, y sin otra señal particular; animal que ha sido denunciado como bien vacante por los lugares de..... HUCA, compenida de este Distrito, sin reconocerse dueño.

Por tanto, se cita y emplaza a todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, pues vencido dicho término sin que se hayan presentado reclamos debidamente comprobados, la especie será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Diciembre 7 de 1920. El Alcalde, LUIS E. DE FÁBREGA. El Secretario, J. Guillis. 30 vs.—20